

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2018-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Proveído N° 694-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 07.MAR.2019, con opinión favorable y adjuntado el pedido insertado al SIGA, remite el Informe N° 001-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 06.MAR.2019, del Sr. Luis Javier Lino Perez, quien informa de las labores realizadas como chofer, fuera del horario habitual de trabajo, trasladando al Decano y Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a eventos realizados por las diferentes instituciones; por lo que solicita se tramite el pago correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nro. 558-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 03.ABR.2019, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 400.00 para atender el requerimiento de retribución económica a favor del Sr. Luis Javier Lino Pérez, por las labores realizadas fuera del horario de trabajo en los meses de enero y febrero de 2019, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, ante las opiniones favorables y con la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica de S/. 400.00 soles, al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de enero y febrero de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0532-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

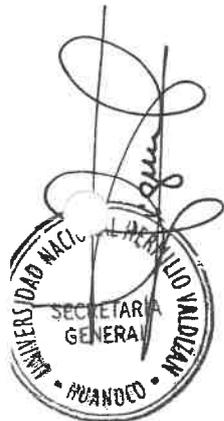
1º. **OTORGAR**, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), al servidor **LUIS JAVIER LINO PEREZ**, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de enero y febrero de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Publicado





2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-AL OCI
Transparencia
OCalidad DIGA
OPyP UP UT UC
UAbastecimiento
SUSA
URH SUEyC
Archivo


y que transida a JD para el
cumplimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
FONDO DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
10 MAYO 2019
Nº Registro:
Hora: Firma: